

**PUDO HABERSE EVITADO**

**BASE DE ACCIDENTES DE TRABAJO INVESTIGADOS.**

**MUERTE POR CAÍDA A DISTINTO NIVEL DESDE EQUIPO DE ELEVACIÓN**

**RESUMEN**

Estando el trabajador efectuando trabajos de enlucido de una fachada, utilizando para ello una plataforma de trabajo bimástil motorizada, este perdió el equilibrio y se precipitó al vacío, con resultado de fallecimiento

**DATOS DEL ACCIDENTE**

DATO	CÓDIGO								TEXTO
ACTIVIDAD ECONÓMICA (CNAE)	4		1			2			Construcción de edificios
ACTIVIDAD FÍSICA ESPECÍFICA	6				4				Arrastrarse, trepar, etc.
DESVIACIÓN	7				5				Caminar con dificultad, traspies, resbalón - sin caída
FORMA (CONTACTO, MODALIDAD DE LA LESIÓN)	3				1				Aplastamiento sobre o contra, resultado de una caída
AGENTE MATERIAL DE LA ACTIVIDAD FÍSICA	1	1	0	2	0	3	0	0	Otros tipos de elevadores
AGENTE MATERIAL DE LA DESVIACIÓN	1	1	0	2	0	3	0	0	Otros tipos de elevadores
AGENTE MATERIAL CAUSANTE DE LA LESIÓN	0	1	0	2	0	1	0	6	Otros agentes relacionados con el suelo (agujeros, bordillos de aceras, escalones de piedra...)

**DESCRIPCIÓN**

**TRABAJO QUE REALIZABA**

El trabajador, junto con dos compañeros de su empresa, se encontraba efectuando trabajos de enlucido de la fachada de un bloque en obras. Esta empresa estaba subcontratada por un contratista principal para la realización de ciertos trabajos de albañilería.

Los trabajadores estaban repasando la parte alta de la fachada, y estaban utilizando para ello una plataforma de trabajo bimástil motorizada. El suministro y montaje de esta plataforma móvil había sido contratado por el contratista principal a otra empresa.

En función de la zona que estaban repasando los trabajadores, el nivel del piso de la plataforma lo habían situado unos 80 cm por encima del forjado de la tercera planta del edificio.

Por motivos que se desconocen, el accidentado salió de la plataforma y pasó al forjado de la tercera planta del edificio a través de uno de los huecos (futuros balcones) que existen.

**ACCIDENTE**

Según declaraciones del único testigo que presencié el momento exacto de la caída, al querer el accidentado regresar a la plataforma intentó agarrarse, auxiliarse o subirse a una de las dos maderas que protegían el hueco del balcón, ya que la plataforma estaba situada a unos 80 cm por encima del nivel del piso de la tercera planta, siendo el acceso difícil.

La sujeción de la madera a la pared del edificio era únicamente un clavo a cada lado, por lo que ésta no pudo soportar la carga del accidentado y cedió. El accidentado perdió el equilibrio al faltarle el apoyo del tablón de madera y se precipitó al vacío. Como resultado del impacto sufrió heridas muy graves, falleciendo al día siguiente en el hospital.

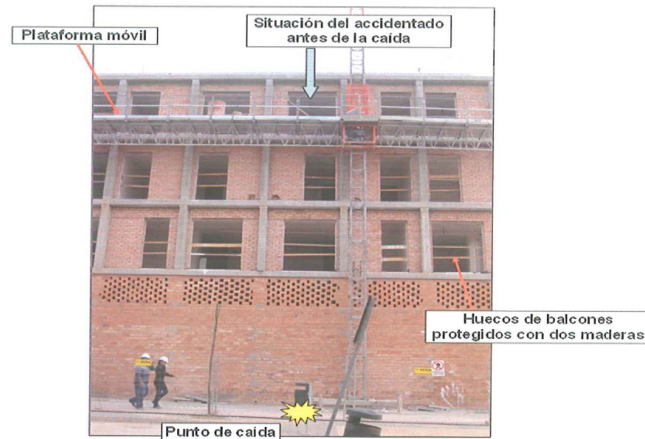


Imagen 1. Vista general del escenario del accidente

## OTRAS CIRCUNSTANCIAS RELEVANTES

El edificio implicado en el accidente es un bloque de viviendas de protección oficial promovido por un Ayuntamiento. Consta de planta baja destinada a locales comerciales más tres alturas destinadas a viviendas. El edificio tiene una estructura de hormigón armado con forjados bidireccionales.

En el momento del accidente estaba terminada la estructura y los cerramientos de ladrillo, trabajándose en los enfoscados y enlucidos de paredes y fachadas.

Cabe destacar que el diseño del edificio es tal que el cerramiento de fachada está retranqueado unos 35 cm con respecto a la cara exterior de los pilares y forjados. Esto provoca que exista siempre un hueco relativamente grande entre el andamio o la plataforma que se instale y el cerramiento del edificio.

La separación entre plataforma y edificio debe ser de al menos 15 cm (en este caso se han medido unos 22 cm), con objeto de evitar que las vibraciones producidas por el movimiento de la plataforma hagan que ésta choque con la estructura.

Así pues, quedaban aproximadamente unos 57 cm (35 + 22) de separación entre el borde de la plataforma móvil y el revestimiento de fachada del edificio.

Según la empresa suministradora de la plataforma, ésta se encontraba sin terminar de montar en el momento del accidente. Le faltaban por colocar las barandillas interiores, la protección del mástil, nivelar la plataforma y colocar las escalerillas de acceso desde el suelo.

El accidentado había recibido los siguientes EPI: casco de seguridad, calzado de seguridad, guantes de trabajo, arnés de seguridad, protectores auditivos y gafas anti proyección. En el momento del accidente el trabajador no estaba usando el arnés de seguridad suministrado.

La empresa tiene contratado con un Servicio de prevención ajeno la Evaluación de Riesgos y su Planificación de la Prevención, y se había adherido al Plan de Seguridad y Salud de la empresa contratista principal, según consta en la documentación.

El Coordinador de Seguridad y Salud de la obra es el arquitecto autor del proyecto y director facultativo de la obra. En las prescripciones del Plan de Seguridad y Salud de la obra en relación con los andamios (plataformas) motorizados, se indica que las "caídas a distinto nivel" son riesgos frecuentes, pero sin embargo no incluye medidas preventivas tales como la prohibición de bajarse o subirse a la plataforma excepto desde el nivel del suelo, o la obligatoriedad de usar arnés anticaídas atado a línea de vida para trabajar en la plataforma.



Imagen 2. Fachada: Detalle del retranqueo del cerramiento en los pisos 1º a 3º

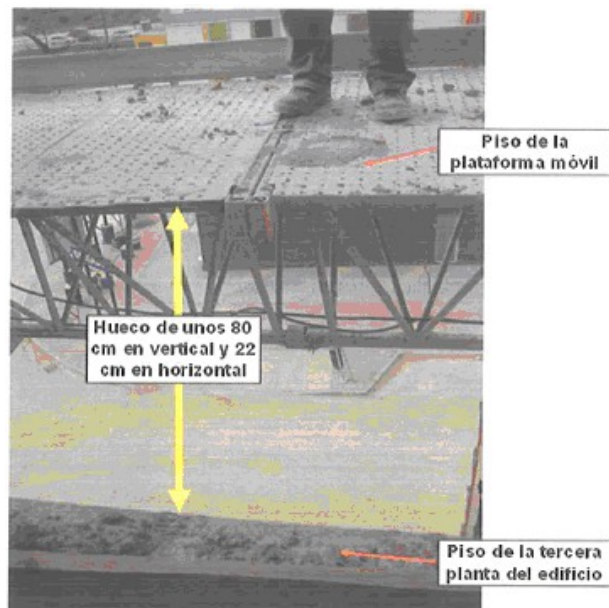


Imagen 3. Hueco entre el andamio móvil y el forjado de la tercera planta, por el que cayó el accidentado

## CAUSAS

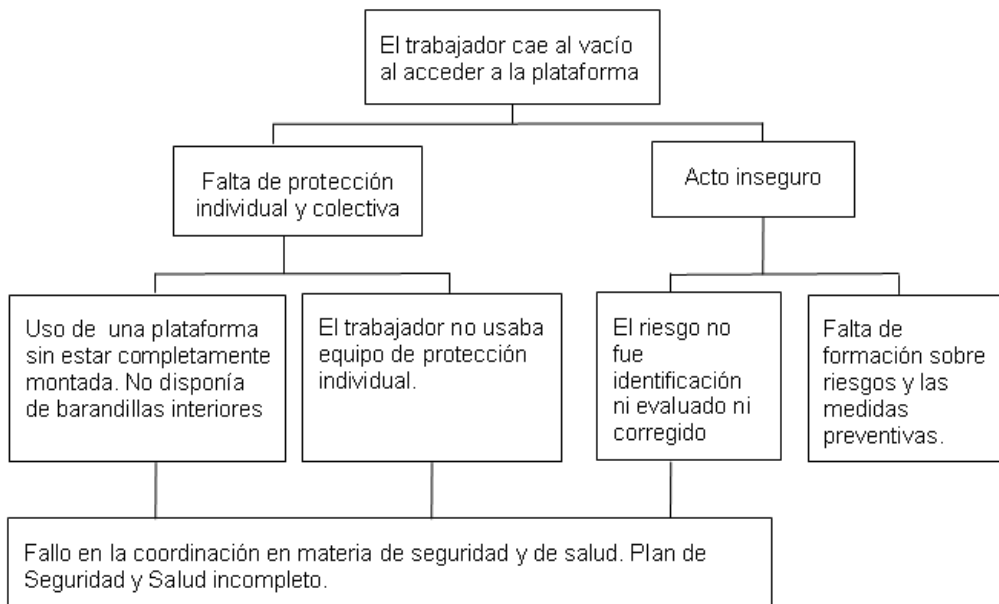
Del análisis de los datos y descripciones recogidos en los apartados precedentes, se deducen las siguientes causas del accidente:

- Fallo en la coordinación de actividades empresariales y en general en la coordinación en materia de seguridad y de salud durante la ejecución de la obra.
- En el plan de seguridad y salud elaborado no se han analizado, estudiado y desarrollado las correctas

medidas de prevención.

- La plataforma no disponía de barandillas interiores, que en este caso eran necesarias dada la separación de unos 57 cm entre plataforma y cerramiento de fachada.
- El accidentado se bajó de la plataforma móvil, pasando al forjado del edificio y sin usar arnés anticaídas. Se trata de una acción muy insegura que debe evitarse en toda circunstancia, y máxime en este caso en el que el piso de la plataforma se encontraba unos 80 cm por encima del nivel del piso del forjado del edificio, a los que hay que añadir unos 22 cm de separación horizontal entre ambos.
- El trabajador no estaba instruido sobre el manejo y los posibles peligros derivados del uso de una plataforma de estas características. No consta que el trabajador hubiese recibido esa formación.
- Es recomendable además que los trabajadores usuarios de un andamio o plataforma vayan provistos de equipo de protección individual contra la caída desde altura. El trabajador accidentado no lo llevaba.
- No consta que el accidentado hubiera recibido información sobre los riesgos de su puesto de trabajo ni instrucciones sobre el manejo de la plataforma ni de los riesgos que conlleva su utilización

La relación entre ellas que se indica este árbol de causas:



### PUDO HABERSE EVITADO

El accidente podría haberse evitado si la coordinación en materia de seguridad y salud durante la ejecución de la obra se hubiera desarrollado correctamente. Tendría que haberse organizado la coordinación de actividades de la empresa subcontratada, a la que pertenecía el trabajador accidentado, con la empresa suministradora de la plataforma.

La empresa tendría que haber adoptado las medidas oportunas para que la plataforma de trabajo se montase correctamente y fuera utilizada de la forma y para los fines previstos por el fabricante. El accidente no se habría producido si la plataforma, hubiera estado correctamente montada en el momento del accidente. Entre otro elementos le faltaban por colocar las barandillas interiores.

En el plan de seguridad y salud elaborado por el contratista no tendría que haber sido aprobado por no haber sido analizado, estudiado y desarrollado correctamente todas las medidas de prevención.

Por la naturaleza del trabajo que se estaba desarrollando y ya que no se contaba con la debida protección colectiva, debería haberse utilizado arnés enganchado a línea de vida u otros medios de protección equivalente. Todo ello bajo la vigilancia de una persona competente.

Se tendría que haber instruido a los trabajadores sobre los riesgos que conlleva el trabajo en una plataforma móvil, dándoles una formación específica.